

Constancia: Manizales, 20 de enero de 2.023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta procedente de la POLICIA NACIONAL y requerir parte demandante para que proceda notificar parte demandada.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 00522 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA Y REQUIERE DEMANDANTE

De la respuesta allegada por la **POLICIA NACIONAL**, se procede a poner en conocimiento de parte, en la que indica que la demandada **MARIBEL ALDANA BERMÚDEZ**, presenta órdenes de embargo activas, no obstante, una vez cuente con capacidad de embargo, se procederá a hacer efectiva la medida solicitada.

Ahora bien, como no existen medidas por practicar, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, realice las gestiones pertinentes con el fin de proceder a notificar a la demandada **MARIBEL ALDANA BERMÚDEZ**, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 09 fijado el 25 de enero de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e867567c37553b98f8e7542a44cd6931129a2039f58af4711d7e38e7b7eb6ad5**

Documento generado en 24/01/2023 04:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>